



PROCESO No. 110014003066-2023-01370-00
VERBAL SUMARIO
PRESCRIPCION

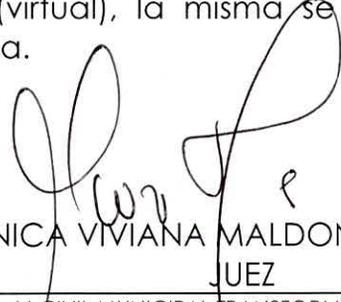
Bogotá, D.C. 28 SEP 2023

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Adjunte certificado de tradición del bien que pretende en este proceso, con fecha no superior a un mes, dado que el que anexo es del 21 de febrero del 2023.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C. 29 SEP 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 141 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
